



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de entrega de depósitos formulada por la parte demandante, dentro del proceso Radicado 20001310300520110050500, seguido por AURORA LOZANO contra

Advierte el despacho una vez verificado el Portal de Deposito Judiciales del Banco Agrario, que existen constituido a nombre del proceso de la referencia, depósitos judiciales.

Ahora bien, como la condena supera el valor de los depósitos solicitados el Despacho accederá a la entrega para su pago a la suma y números de depósitos:

1. Titulo 424030000702965 por valor de \$174.975.262.00
2. " " 726181 por valor de 2.008.586.00

El despacho ordena el pago de los depósitos a la parte demandante.

Previa autorización al Banco Agrario, se accederá a ordenar la entrega de los depósitos a la demandante señora AURORA LOZANO RODRIGUEZ, identificada con la 37.320.635 de Ocaña.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GERMAN DAZA ARIZA

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937d269f05a5688a833e94898dafb8fe975a831a38e129ea23994a7c850343dd**

Documento generado en 23/02/2023 01:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>